

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 666

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2016-00210-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : BOLIVAR LASSO GARCIA

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y adelantada por este despacho judicial dentro del proceso ejecutivo, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de BOLIVAR LASSO GARCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO FUENTES RÍOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 666 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 096) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.